

Ocaña, 17 de marzo del 2026

Doctor:

WILLIAM MOTTA CELIS

Profesional Universitario del Área de Población en Desventaja
Secretaría de Desarrollo Humano

Ref. Comunicación Supervisión Contratación

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito informarle que de conformidad con la legislación nacional en relación a la contratación y en especial en cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993 me permito designarlo como SUPERVISOR con el fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 donde se consagran las facultades y deberes de los supervisores.

Contratista: **GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.** representado legalmente por MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO identificada con la C.C. No. 37.336.309

Contrato: SUMINISTRO No. SDH MIN C 005 DE 2026

Objeto: “REALIZACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES CONJUNTAS ENCAMINADAS A PROMOVER EL ACCESO A SERVICIOS DE BIENESTAR A LOS HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE CON EL FIN DE GARANTIZAR PROCESOS CON OPORTUNIDADES QUE CONLLEVEN A SU REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CONFORME A LA POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE

Plazo: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS

Supervisor: Profesional Universitario del Área de Población en Desventaja

Obligaciones del Supervisor: Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.
2. Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta serán por escrito y de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractual mente, en valor y vigencia.
7. Solicitar la imposición de las sanciones incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero
Atentamente.

Atentamente.



YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano

Acepto



WILLIAM MOTTA CELIS

Profesional Universitario del Área de Población en Desventaja

Proyectó y Revisó: MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL- Contratista 
Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO - Secretaria de Desarrollo Humano